

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.841/2023

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose detectado error material en el codificado de infracciones anexo a la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sobre regulación de vehículos de movilidad personal, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 191, de 6 de octubre de 2023, se rectifica el mismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

-En la infracción referida en la sexta fila del cuadro del codificado:

Donde dice “Circular con un VMP sin llevar casco por las vías señaladas en el artículo 5.G”, debe decir “Circular con un VMP sin llevar casco por las vías señaladas en el artículo 106 sexies apartado g”.

-En la infracción referida en la séptima fila del cuadro del codificado:

Donde dice “Circular con un VMP sin usar chaleco reflectante o elementos visibles a una distancia mínima de 150 metros, circulando por las vías señaladas en el artículo 5.G”, debe decir “Circular con un VMP sin usar chaleco reflectante o elementos visibles a una distancia mínima de 150 metros, circulando por las vías señaladas en el artículo 106 sexies apartado g”.

Lucena, a 3 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.